



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 25 AGO 2017

VISTOS:

El Informe N° 045-SGPR-GPPR-MDCC remitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, el Proveído N° 2863-2017-GM-MDCC remitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la organización y estructura del Consejo de Coordinación Local Distrital como órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, concordante con lo señalado por el artículo 7° del mismo cuerpo legal que señala que son órganos de coordinación el Concejo de Coordinación Local Provincial, el Concejo de Coordinación Local Distrital y la Junta de Delegados Vecinales;

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la municipalidad en el que participan las organizaciones de la sociedad civil del distrito en el proceso de planeación local, el que tiene las características de integral, permanente y participativo, conforme lo expresa el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el mencionado Consejo está constituido por el Alcalde Distrital, los Regidores Distritales, el Alcalde del Centro Poblado de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, que en el distrito de Cerro Colorado alcanzan al número de cinco (5);

Que, en este sentido, la designación de los representantes de la sociedad civil ante el concejo en mención se realiza a través de elecciones democráticas, que se realizan previa convocatoria; que realiza el titular de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el Decreto de Alcaldía N° 07-2017-MDCC convocó a elecciones para elegir a los representantes de la sociedad civil del distrito de Cerro Colorado, acto que se llevó a cabo el día 12 de Agosto del año 2017 habiéndose proclamado como lista ganadora la N° 2 compuesta por los siguientes integrantes: a) Pedro Mayta Laricano representante de la Asociación de PYMES Industria Alimentaria, b) Henry Zegarra Escalante representante de la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, c) Dora Cahuatico Casa representante de la Asociación Pueblo Joven Rio Seco, d) Walter Espinal Cruzado representante de la Asociación Megaproyecto Agro Industria Arequipa II y e) Delfina Huilca Cuti representante de la Asociación de Talleres y Pequeñas Microempresas A.P.I. Señor del Gran Poder;

Que, ante el resultado del acto eleccionario llevado a cabo el Sub Gerente de Planificación y Racionalización, C.P.C. Rene Mario Ramos Gonzales, con Informe N° 045-2017-SGPR-GPPR-MDCC peticiona que se expida el acto resolutorio correspondiente reconociendo a los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local para el período 2017-2019;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el período 2017-2019 a las siguientes personas:

- 1) Pedro Mayta Laricano, representante de la Asociación de PYMES Industria Alimentaria
- 2) Henry Zegarra Escalante, representante de la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal
- 3) Dora Cahuatico Casa, representante de la Asociación Pueblo Joven Rio Seco
- 4) Walter Espinal Cruzado, representante de la Asociación Megaproyecto Agro Industria Arequipa II
- 5) Delfina Huilca Cuti, representante de la Asociación de Talleres y Pequeñas Microempresas A.P.I. Señor del Gran Poder.



ARTÍCULO SÉGUNDO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel P. Vera Paredes
ALCALDE

